

**TÉRMINOS DE REFERENCIA ASISTENCIA TÉCNICA  
BENEFICIARIOS**

**INNPULSA COLOMBIA**

**LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE COMO OBJETIVO SELECCIONAR  
EMPRESARIOS INNOVADORES EN ETAPA TEMPRANA, QUE SE ENCUENTREN EN  
FASE DE EXPERIMENTACIÓN PARA LA ACCELERACIÓN DE SUS MODELOS DE NEGOCIO  
A TRAVÉS DE LA RUTA ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO.**

**INVITACIÓN No. EMAEB-2022**

**Bogotá D.C.  
Septiembre 2022**

## Contenido

1.	CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA .....	4
1.	INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA .....	4
1.	ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	5
2.	RÉGIMEN APLICABLE.....	10
3.	CONFLICTO DE INTERÉS.....	10
4.	NATURALEZA DE LA INVITACIÓN .....	10
5.	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....	11
6.	RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN.....	11
7.	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA.....	11
8.	CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.....	11
9.	ADENDAS.....	12
10.	INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS.....	12
11.	GLOSARIO .....	12
6.	CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA.....	16
2.1.	OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	16
2.2.	ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	17
	DESARROLLO DE EL PROGRAMA ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO.....	17
2.2.3.	ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL .....	19
2.2.4.	ACOMPañAMIENTO TRANSVERSAL .....	22
2.2.5.	VISIBILIDAD Y CONEXIONES DE VALOR.....	23
2.3.	OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS.....	24
2.4.	CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE.....	25
2.5.	DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA .....	25
2.6.	ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA .....	25
3.	CONDICIONES DE POSTULACIÓN .....	26
3.1.	MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.....	26
3.2.	REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES.....	26
3.4.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	29
3.5.	FORMULACIÓN DE INQUIETUDES .....	30
3.6.	RESPUESTA DE INQUIETUDES.....	30
4.	CONDICIONES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS .....	30

4.1.	METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN .....	31
4.2.	NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA.....	33
4.3.	IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS .....	33
4.4.	CRITERIOS DE DESEMPATE .....	34
4.5.	RECHAZO DE POSTULACIONES .....	34
4.6.	DECLARATORIA DE DESIERTA.....	35
5.	TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA.....	35
5.1.	HABEAS DATA .....	35
5.2.	UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA .....	36
5.3.	EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INNPULSA COLOMBIA.....	36
5.4.	DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS.....	36
5.5.	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS .....	37
5.6.	VINCULACIÓN AL PROGRAMA.....	37
5.7.	DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA .....	37
5.7.1.	Procedimiento en caso de incumplimiento de las condiciones del programa .....	37
5.8.	ANEXOS .....	38

## 1. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

### 1. INFORMACIÓN GENERAL DE INNPULSA COLOMBIA

**INNPULSA COLOMBIA** es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13, adicionado y modificado por el artículo 46 de la Ley 2069 de 2020 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual *"se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017"*, estableció que *"Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales"*.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo INNPULSA COLOMBIA, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera de este.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- 1. Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos:** Fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.

2. **Crear comunidad:** Promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
3. **Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial:** Diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
4. **Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas:** Promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

## 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El PND 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, contempla el “Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos”, En este eje se incluyó la línea estratégica “Desarrollar una mentalidad y Cultura, y otros habilitantes del emprendimiento” indica la necesidad de promover la experimentación iterativa y estructurada a través de distintas instancias en las que los emprendimientos beneficiarios puedan recibir retroalimentación lo más, barato temprano y seguido posible, así como el apoyo público para el fortalecimiento de las incubadoras y aceleradoras. En la línea estratégica “Crear Iniciativas de desarrollo y fortalecimiento empresarial” plantea la necesidad facilitar el acceso de emprendimientos beneficiarios a la oferta institucional; y el fortalecimiento de actores como incubadoras, aceleradoras, entre otros.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo establece entonces el objetivo específico de *“Consolidar el Ecosistema de Innovación y Emprendimiento para crear empresas con alto potencial de crecimiento y aumentar el crecimiento de empresas jóvenes”*, a través de la generación de competencias para el emprendimiento, la innovación y la creatividad. Adicionalmente, el fomento de estrategias como: espacios de trabajo, creación de redes, ejecución de instrumentos, programas, servicios especializados, entre otros resulta clave para promover el crecimiento de los emprendimientos beneficiarios y emprendimientos innovadores.

En línea con lo anterior, la Política de Desarrollo Productivo contenida en el documento Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) No. 3866 (2016), con el objetivo de solucionar las fallas de mercado y de gobierno que limitan el desarrollo de los determinantes de la

productividad requeridos para que el país *mejore* sus niveles de productividad, diversificación y sofisticación, establece la Línea de Acción No. 2:

**– Aumentar la actividad innovadora y el emprendimiento en el aparato productivo, con el propósito de ajustar la oferta a las necesidades específicas de los empresarios desde la fase de emprendimiento hasta la consolidación de capacidades para desarrollar innovaciones para el mercado.**

De igual manera, el Consejo Nacional de Política Económica y Social de Colombia, aprobó la Política Nacional de Emprendimiento No. 4011 (2020), cuyo objetivo es *“Generar condiciones habilitantes en el ecosistema emprendedor para la creación, sostenibilidad y crecimiento de emprendimientos que contribuyan a la generación de ingresos, riqueza y aumentos en la productividad e internacionalización de las empresas del país”*. Estudios como el de PRODEM (2021) permiten ver que dentro de los factores que promueven o inhiben el desarrollo de emprendimientos dinámicos se encuentra el capital social (12.9pts), muy por debajo del promedio de América Latina el cual se ubica con 23 puntos. La plataforma de CTI (5.7pts), que para el caso de Colombia presenta un puntaje muy bajo comparado con países como Brasil, Argentina, Chile, Uruguay y México los cuales se ubican por encima de los 10 puntos. Así las cosas, y de acuerdo con estos antecedentes, se contempla implementar una estrategia metodológica para promover el crecimiento de emprendimientos en etapa de experimentación, a través de sus modelos de negocio, con el objetivo de seguir generando más habilidades en el ecosistema.

De acuerdo con estos resultados, el CONPES de Emprendimiento 4011, se estableció en su 9 Línea de acción, la importancia de promover un esquema de atención integral y articulado para el desarrollo de los emprendimientos, razón por la cual, el Gobierno Nacional implementó una metodología denominada Articulación para la Competitividad – ARCO, en donde identificó un desarticulado apoyo institucional para el emprendimiento; así mismo, que, de acuerdo a las etapas del ciclo de desarrollo de un emprendimiento, evidencia:

- i. baja oferta en la etapa de exploración fundamental para la consolidación de modelos de negocio con potencial de crecimiento
- ii. baja especialización en el tipo de instrumentos ofrecidos
- iii. duplicidad de esfuerzos en atender los emprendimientos, con intervenciones desorganizadas, duplicadas y sin una articulación de oferta de cara al emprendimiento.

Que con base en la metodología de articulación para la Competitividad – ARCO, a través de la Ley 2069 del 2020 se estableció la articulación y unificación de fuentes de recursos del Gobierno Nacional en el Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA** cuyo Fideicomitente es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cuyo propósito es trabajar en pro del desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país a través de diferentes programas e instrumentos que tiene como finalidad la atención de los diferentes tipos

de emprendimientos a lo largo de su proceso de desarrollo (*pre semilla, semilla, edad temprana, escalamiento*)

La Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*" establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad con objetivo de focalizar los esfuerzos, optimizar la gestión de recursos, para lo cual **INNPULSA COLOMBIA** lidera la identificación, acompañamiento y promoción del ecosistema emprendedor, para facilitar la innovación y el desarrollo empresarial de los emprendedores colombianos-

Que, en virtud de lo anterior, se asignaron a **INNPULSA COLOMBIA**, entre otras, las siguientes actividades:

"**ARTÍCULO 48. ACTIVIDADES DE INNPULSA COLOMBIA.** En el marco de la política pública que se defina, INNpulsa Colombia podrá realizar las siguientes actividades:

*"1. Promoverá el emprendimiento, la innovación empresarial, el crecimiento, la formalización y el desarrollo empresarial de las Mipymes de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.*

*(...)*

*12. Brindará directamente o a través de terceros la prestación de asistencia técnica integral para la creación de modelos empresariales viables, organizaciones de economía solidaria y el desarrollo productivo de los emprendedores.*

*(...)*

*17. Desarrollará iniciativas que promuevan la mentalidad y cultura emprendedora, y el estudio sobre emprendimiento e innovación empresarial, con el fin de promover y fortalecer esta actividad en el país.*

*(...)"*

En cumplimiento de lo antes señalado, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales, enfocándose en:

1. Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
2. Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar

- crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
3. Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto
  4. Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.

En línea a estos objetivos desde la Vicepresidencia de Aceleración y Emprendimiento de **INNpulsa COLOMBIA** y en particular desde la Dirección de Alto Impacto, cuyo objetivo es potenciar el crecimiento de emprendimientos beneficiarios innovadores y sus entornos, fortaleciendo las capacidades de aceleración de las regiones de Colombia, se definió la creación de la **RUTA ALDEA**, la cual busca fortalecer el emprendimiento innovador y de alto impacto en Colombia, en el que a lo largo del camino, los emprendimientos beneficiarios participantes encontrarán una oferta de acompañamiento, de acuerdo con el nivel de madurez de los emprendimientos, desde la etapa de pre-semilla hasta etapa temprana y también, tienen la posibilidad de acceder a la comunidad de emprendimientos beneficiarios innovadores donde pueden acceder a conexiones de crecimiento, para que alcancen el máximo potencial de sus emprendimientos.

Que la oferta de la RUTA ALDEA permite:

- 1) Atención integral y articulada para el desarrollo de emprendimientos.
- 2) Focalización, perfilamiento y atención oportuna de los emprendimientos.
- 3) Fortalecer la institucionalidad que promueva el crecimiento de los emprendimientos, así como de la experimentación rápida y a bajo costo.
- 4) Seguimiento de beneficiarios, evaluación para la toma de decisiones basada en evidencia.

En la **RUTA ALDEA** se establecen tres fases, denominadas así:

- **Aldea Explora**, que impulsa el fortalecimiento y sofisticación del ecosistema y sus actores para la generación de nuevos emprendimientos innovadores y de alto impacto.
- **Aldea Experimenta**, que promueve el crecimiento de emprendimientos innovadores que se encuentran en etapa de experimentación, por medio del fortalecimiento de su estructura empresarial, sofisticación e innovación, con los cuales puedan realizar un mayor encaje en el mercado.



- **Aldea Extraordinaria**, que acompaña a los emprendimientos innovadores para promover su crecimiento y consolidación, a través de una oferta y conexiones de valor especializados.

De acuerdo a lo anterior desde **INNPULSA COLOMBIA** se reconoce que es vital acompañar a aquellos emprendimientos que se encuentran en etapa temprana y de experimentación, es decir emprendimientos que están en búsqueda de estructurar mejor su modelo de negocio para lograr un crecimiento rápido, rentable y sostenible, es por ello que a través de las instituciones de apoyo al emprendimiento que brindan servicios pertinentes y de calidad se busca facilitar el crecimiento de estos emprendimientos a través del fortalecimiento de sus procesos de validación temprana en el mercado y definición de estrategias de crecimiento, capacidades y herramientas pertinentes a su estado de madurez.

### **Antecedentes de la Convocatoria de Emprendimientos para la Ruta Aldea Básico Experimenta**

En la vigencia 2021, **INNPULSA COLOMBIA** adelantó la convocatoria OAEB-21 para seleccionar un operador metodológico para ejecutar la etapa de Aldea Experimenta de la ruta emprendedora de **INNPULSA COLOMBIA**, cuyo propósito era seleccionar una persona jurídica que fungiera como operador para seleccionar hasta 180 emprendimientos para participar en la Ruta del Programa Aldea Básico Experimenta para promover el crecimiento de emprendimientos innovadores en etapa temprana, que se encuentren en fase de experimentación, a través de la aceleración de sus modelos de negocio.

Como resultado de la convocatoria OAEB-21, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 052-2021, con el objeto de *"Diseñar y ejecutar la estrategia y metodología para la implementación de la RUTA ALDEA en el programa ALDEA EXPERIMENTA."* Sin embargo, este se terminó anticipadamente de mutuo acuerdo entre las partes el 29 de marzo de 2022.

En curso de la ejecución contractual del contrato N° 052-2021, se llevó a cabo la etapa 0 y 1 que comprendía la convocatoria a emprendimientos, en curso de la cual se recibieron 412 postulaciones, y teniendo como resultados la habilitación de 45 emprendimientos, los cuales se encuentran pendientes de evaluación y selección de beneficiarios.

Como quiera que el contrato de operación metodológica se terminó anticipadamente y no se logró la habilitación de 180 emprendimientos, es necesario realizar una nueva convocatoria de emprendimientos a fin de recibir un mayor número de postulaciones para lograr impactar mínimo 180 emprendimientos innovadores en etapa temprana, que se encuentren en fase de experimentación, a través de la aceleración de sus modelos de negocio, la cual será adelantada por el equipo de **INNPULSA COLOMBIA**.

Una vez los emprendimientos sean habilitados, se adelantará el proceso de evaluación y selección de emprendimientos beneficiarios por parte del Contratista que resulte seleccionado del proceso de invitación cerrada No. OPERADOR-AEB-22.

Este proceso de aceleración que recibieran los emprendimientos beneficiarios contempla las siguientes etapas:

- Kick off
- Diagnóstico y definición de plan de acción por emprendimiento
- Entrenamiento empresarial
- Acompañamiento transversal

## **2. RÉGIMEN APLICABLE**

Por disposición del artículo 46 de la Ley 2069 de 2020, el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **INNPULSA COLOMBIA** es el derecho privado.

## **3. CONFLICTO DE INTERÉS**

Antes de postularse, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, quien actúa exclusivamente como administradora y vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, el cual se encuentra publicado en la página de Internet <https://www.fiducoldex.com.co/>

Si posterior a la presentación de su postulación, **INNPULSA COLOMBIA** evidencia que puede existir conflicto de intereses no declarados, esto será causal de RECHAZO de la postulación.

## **4. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN**

Esta convocatoria contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la invitación a presentar la postulación y suscribir carta de compromiso con **INNPULSA COLOMBIA** para hacer parte del programa objeto de esta y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

**INNPULSA COLOMBIA** decidirá si acepta o no la postulación y la posterior suscripción de la carta de compromiso y, en consecuencia, **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a seleccionar la empresa o emprendimiento que se postule en virtud de esta convocatoria.

## 5. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, tales como respuesta a inquietudes, alcances aclaratorios, si los hubiere, y todas las adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a. Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos.
- b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c. En caso de contradicción entre los Términos de Referencia, sus adendas y la carta de compromiso, prevalecerá lo establecido en la carta de compromiso.

## 6. RESERVA EN DOCUMENTOS O INFORMACIÓN

En caso de que el postulante considere que algún documento o información entregada en su postulación goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales vigentes que le brindan tal carácter.

## 7. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El postulante está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la postulación presentada por el postulante y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada en el marco de la presente invitación.

## 8. CIERRE O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA CONVOCATORIA.

**INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los postulantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para **INNPULSA COLOMBIA** de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún postulante. Con la presentación de la postulación, el postulante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

En caso de cierre anticipado de la invitación **INNPULSA COLOMBIA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre anticipado o si rechazará todas las postulaciones, de lo cual informará a los postulantes e interesados en las páginas Web de **INNPULSA COLOMBIA**.

## 9. ADENDAS

**INNPULSA COLOMBIA** comunicará mediante adendas las aclaraciones y/o modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los interesados al momento de formular su postulación y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## 10. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS

Corresponde a todo interesado en participar en la presente convocatoria efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la postulación, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

Las interpretaciones o deducciones que el postulante haga de lo establecido en estos Términos de Referencia serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, **INNPULSA COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el postulante que le sean desfavorables y que puedan incidir en su postulación al Programa.

El hecho que el postulante no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la presente convocatoria, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones.

## 11. GLOSARIO

Las expresiones aquí definidas deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos descritos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados:

**ACELERACIÓN:** Proceso que surge mediante la ejecución de una metodología implementada por un OPERADOR designado por **INNPULSA COLOMBIA** con el propósito de sostener y crecer un emprendimiento en el corto tiempo.

**ACELERACIÓN EMPRESARIAL:** Hace referencia a una intervención que permite el incremento en la velocidad en que una empresa ejecuta funciones directivas, comerciales, administrativas, financieras, tecnológicas y de recursos humanos para cumplir sus objetivos y estrategias de crecimiento. En otras palabras, la aceleración empresarial es el proceso por el cual una empresa consigue establecer una estrategia de crecimiento, rápida y rentable, con el objetivo de obtener resultados en un corto o mediano plazo de tiempo en aspectos clave como ventas, empleos y márgenes de rentabilidad.

**ACOMPANIAMIENTO TÉCNICO:** Es la implementación metodológica para la Ruta ALDEA Experimenta Básico, consistente en al menos cuatro (4) bootcamps grupales, tales como *modelo de Negocio + product market fit*, *Estructuración financiera y/o alistamiento financiero*, *perfil emprendedor*, *Legal y Tributario*, dirigidas a fortalecer aspectos clave para la aceleración de los modelos de negocio de los emprendimientos en etapa de experimentación, seleccionados para tal fin.

**ACOMPANIAMIENTO TRANSVERSAL:** Es el proceso de orientación que reciben los emprendimientos beneficiarios durante la implementación del acompañamiento técnico del programa, así:

1. Bolsa de horas para aclarar duda sobre los bootcamps, metas y KPI's resultado de la fase de diagnóstico y acompañamiento técnico.
2. Bolsa de hora para el acompañamiento de un mentor para la implementación del contenido aprendido y apropiado al interior de su emprendimiento.

**ALDEA EXPERIMENTA BASICO:** Programa perteneciente a la RUTA ALDEA cuyo propósito es promover el crecimiento de emprendimientos innovadores en etapa temprana, que se encuentren en fase de experimentación (Búsqueda y validación de un modelo de negocio innovador, rentable y sostenible), a través de la aceleración de sus modelos de negocio.

**BANCO DE ELEGIBLES (EMPRENDEDORES):** Todos los proponentes que cumplieron requisitos habilitantes<sup>1</sup> y fueron evaluados con sus puntajes en orden ascendente y se encuentran inmediatamente debajo de la cohorte de seleccionados, es decir, de los primeros 180 emprendimientos.

**BANCO DE ELEGIBLES:** Todos los postulantes que cumplieron los requisitos habilitantes.

**BENEFICIARIOS:** Se refiere a las empresas que resulten seleccionadas en esta convocatoria, tras el cumplimiento y verificación de la postulación y los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia. también puede usarse el termino emprendimientos beneficiarios.

**BOOTCAMP:** Capacitación especializada y diseñada para desarrollar un determinado conjunto de habilidades para llevarlas a la práctica de una manera muy rápida adquiriendo conocimientos por medio de una experiencia dirigida por un experto temático. Las habilidades que se pueden desarrollar comprenden aspectos técnicos, cognitivos, de estrategia y emprendimiento, sociales, físicos, entre otras.

**BOLSA DE HORAS:** Consiste en asesorías de profundización impartidas por los facilitadores definidos para la ejecución el acompañamiento transversal.

---

<sup>1</sup>Contar con Cámara de Comercio actualizada a 2022, equipo emprendedor, ventas, operación comercial. Lo anterior según términos de referencia emprendedores publicado en [www.innpuolombia.com](http://www.innpuolombia.com)

**CAPÍTULO REGIONAL:** Hace referencia a las condiciones específicas y de disponibilidad de recursos para la selección de beneficiarios en el marco del programa. **INNPULSA COLOMBIA**, podrá aunar esfuerzos técnicos y financieros, con diferentes entidades del ecosistema de emprendimiento e innovación, con el objetivo de seleccionar y acompañar emprendimientos de actividades económicas y regiones específicas del país.

**CONTRATISTA:** Persona jurídica seleccionada por **INNPULSA COLOMBIA** para ejecutar metodológicamente el programa **ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO**.

**CULTURA EMPRENDEDORA:** “Corresponde a una forma de pensar y de actuar que genera, desarrolla y establece valores, convicciones y actitudes propensos a suscitar, asumir e impulsar ideas y cambios que suponen mejoras en la estrategia, procesos, productos y/o servicios, aun cuando ello implique una ruptura con lo convencional o tradicional.”(Morillo, 2006)

**CLIENTE POTENCIAL:** Toda persona natural o jurídica que demuestre interés o propensión a convertirse, en determinado momento, en comprador del producto (bien o servicio) del empresario o emprendedor.

**ECOSISTEMAS DE EMPRENDIMIENTO:** “Es una comunidad de negocios donde un conjunto de individuos y organizaciones producen y asocian ideas de negocios, habilidades, recursos financieros y no financieros que resultan en empresas dinámicas.” James Moore (1993)

**EJES DE TRABAJO TEMÁTICOS:** Para la presente convocatoria, las temáticas sobre las cuales se llevarán a cabo los entrenamientos empresariales (Bootcamps) se basan en el desarrollo del modelo de Negocio, alcance del product market fit, alistamiento financiero, liderazgo emprendedor y aspectos claves legales y tributarios del emprendimiento.

**EMPRENDIMIENTO DE ALTO IMPACTO:** Son aquellos que demuestran un crecimiento rápido, rentable y sostenido, con equipos de trabajo diversos y complementarios en sus conocimientos y habilidades, que generan empleo formal y de calidad para el país, que adoptan la tecnología como herramienta para resolver necesidades relevantes en el mercado. Son emprendimientos con alto nivel de innovación, escalables, con capacidad para llegar a un mercado global y que le apuestan a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

**EMPRENDEDIMIENTO:** Para la presente convocatoria, es un persona natural o jurídica con registro mercantil, que se encuentran en proceso de validación en el mercado de su modelo de negocio con una antigüedad en su constitución de hasta cinco (5) años, lo anterior de conformidad con el registro mercantil de Cámara de Comercio actualizado renovado a 2022.

**EMPRENDIMIENTO INNOVADOR:** Entendida como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.

**EMPRENDIMIENTO BENEFICIARIO:** Es la persona natural o jurídica que cumple los requisitos habilitantes, y resulta seleccionado luego del proceso de evaluación para recibir acompañamiento técnico y transversal durante la duración del programa ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO.

**EQUIPO DE TRABAJO:** Persona multidisciplinaria del emprendimiento, que dedican su tiempo al acompañamiento a emprendimientos innovadores en etapa temprana, que se encuentren en fase de experimentación, a través de la aceleración de sus modelos de negocio.

**FASE DE EXPERIMENTACIÓN:** En esta fase, se afina el modelo de negocio, se genera un prototipo del producto o servicio y se prueba en el mercado. En esta fase se desarrollan capacidades para fortalecer la estructura del modelo de negocio, afinar la propuesta de valor y probar/ mejorar productos y servicios.

**KPI:** (KEY PERFORMANCE INDICATOR) Serie de métricas que se utilizan para facilitar el monitoreo sobre la eficacia y eficiencia de las acciones que se lleven a cabo en las áreas clave del emprendimiento, como elemento para la toma de decisiones y evaluación de la capacidad del emprendimiento de cumplir los objetivos marcados durante el acompañamiento.

**MATERIAL DE TRABAJO:** Insumos requeridos para el correcto funcionamiento de las actividades incluidas en la propuesta por el Proponente. Será necesario que el proponente seleccionado cuente con una Plataforma Virtual que permita la ejecución de las actividades virtuales que sean propuestas. Dicho medio deberá contar como mínimo con las siguientes características: i) experiencia de usuario amigable, ii) buenas prácticas para la seguridad de la información (manejo de usuarios, contraseñas, datos personales), iii) rendimiento (alta disponibilidad del servicio) tolerancia a fallas y plan de contingencia. iv) posibilidad de brandear con la imagen de **INNPULSA COLOMBIA**.

También, hace referencia a los recursos de ambientación, interactividad y de trabajo de la jornada (herramientas interactivas, guías o cartillas, piezas o material de diseño gráfico necesarios) y recursos de contenido (guías, manuales, hojas de ruta o que serán entregados a los participantes durante los Bootcamps y sesiones de acompañamiento para ser implementados en las mismas y que sirvan de material de consulta y trabajo posterior.

**METODOLOGÍA:** Para efectos de esta convocatoria, se entiende como el proceso conceptual o metodología que define y contiene los Bootcamps temáticos y sus componentes, herramientas, mecanismos empleados y actividades a desarrollarse para la formación y aceleración aplicada. Esta estrategia debe ser interactiva, vivencial, y orientarse a la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades que permitan superar las barreras que impiden su crecimiento. Comprende casos aplicados y resultados tangibles que lleven a éxitos tempranos.

**MODELO DE NEGOCIO:** Enfoque metodológico de un emprendedor que define: clientes, propuesta de valor, canales, relacionamiento con clientes, forma de ingresos, actividades clave,

recursos clave, aliados clave y costos clave para el negocio, presentando la estructura sistémica de creación, entrega y captura de valor del emprendimiento.

**OPERACIÓN COMERCIAL:** Cuentan con hasta 7 años de operación comercial (Tracción de ventas continuas). La operación comercial hace referencia al tiempo durante el cual, el emprendimiento ha generado ventas en el mercado.

**PRODUCTO CON DIFERENCIAL PARA EL MERCADO:** Es un producto (bien o servicio) con un atributo que le permite generar valor en el mercado, resolviendo una necesidad del cliente y aportando valor económico a EL EMPRENDEDOR o emprendimiento, a partir del uso del conocimiento.

**PITCH:** Es un breve discurso de presentación de un poco más de 30 minutos que consiste a darse a conocer como asesor, presentar el modelo de negocio, experiencia, etc. Para poder evaluar e identificar el potencial que se tiene para implementar el programa.

**RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS:** Ayudas y soportes tecnológicos y audiovisuales, como computadores, presentaciones, entre otros, necesarios para la realización del programa, se requiere sea didáctico e interactivo. Además, el equipo de profesionales responsables de las diferentes actividades del programa

**POSTULACIÓN:** Es la documentación mínima requerida en esta invitación la cual debe ser presentada por las empresas interesadas de conformidad con lo establecido en este documento.

## 2. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

El programa ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO se llevará a cabo a través de la implementación de una metodología diseñada y ejecutada por un operador del programa bajo los lineamientos de **INNPULSA COLOMBIA** para promover el crecimiento de mínimo 180 emprendimientos innovadores en etapa temprana, que se encuentren en fase de experimentación, a través de la aceleración de sus modelos de negocio, teniendo como objetivo específico, el paso por las siguientes etapas del Programa:

Etapas 1: Evaluación, selección y vinculación de emprendimientos beneficiarios.

Etapas 2: Kick off, diagnóstico y definición de plan de acción por emprendimiento beneficiario.

Etapas 3: Entrenamiento empresarial a los emprendimientos beneficiarios

Etapas 4: Acompañamiento transversal a emprendimientos beneficiarios y cierre del Programa.

Etapas 5: Visibilidad y conexiones de valor

### 2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA



Seleccionar emprendimientos innovadores en etapa temprana, que se encuentren en fase de experimentación para la aceleración de sus modelos de negocio a través de la Ruta Aldea Experimenta Básico.

## 2.2. ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

### Esquema de atención a emprendedores



### DESARROLLO DE EL PROGRAMA ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO

Se llevará a cabo a través de la implementación de una metodología diseñada y ejecutada por **EL CONTRATISTA** seleccionado por **INNPULSA COLOMBIA** quien desarrollará el programa bajo los lineamientos de **INNPULSA COLOMBIA** para promover el crecimiento de *mínimo 180 emprendimientos innovadores en etapa temprana*, que se encuentren en fase de experimentación, a través de la aceleración de sus modelos de negocio, teniendo como objetivo específico, el paso por las siguientes etapas del Programa:

Etapa 1: Evaluación, selección y vinculación de emprendimientos beneficiarios.

Etapa 2: Kick off, diagnóstico y definición de plan de acción por emprendimiento beneficiario.

Etapa 3: Entrenamiento empresarial a los emprendimientos beneficiarios

Etapa 4: Acompañamiento transversal a emprendimientos beneficiarios y cierre del Programa.

Etapa 5: Visibilidad y conexiones de valor

### **2.2.1. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS BENEFICIARIOS.**

El proceso de evaluación, selección y vinculación de los emprendimientos beneficiarios se llevará a cabo de conformidad con los criterios establecidos en el presente documento.

### **2.2.2. KICK OFF, DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN POR EMPRENDIMIENTO**

#### **COMPONENTE I - KICK OFF**

Este componente consiste en un evento con alcance nacional diseñado para los emprendedores beneficiarios, este formato se desarrollará de manera virtual y/o presencial, el cual marca el momento de inicio de la ejecución e implementación de la metodología de aceleración, bajo los siguientes lineamientos:

1. Se presentará por parte del **CONTRATISTA** la caracterización de los emprendimientos beneficiarios teniendo en cuenta variables tales como: Cobertura nacional, participación sectorial, ventas, empleos, perfil de los emprendedores, entre otras.
2. Se resaltaré la relevancia de este instrumento o programa para este tipo de emprendimientos beneficiarios.
3. Se presentarán a los emprendimientos beneficiarios al menos 2 casos de éxito de la Ruta Aldea.
4. Se dispondrá de canales y/o medios para permitir el acceso y participación de todos los emprendimientos seleccionados.
5. Se notificará y agendará a los emprendedores beneficiarios para que asistan a este evento.

#### **COMOPONENTE II – DIAGNÓSTICO A LOS EMPRENDEDORES SELECCIONADOS:**

El diagnóstico busca detectar las áreas de necesidad de cada uno de los emprendimientos beneficiarios para determinar acciones de fortalecimiento, la identificación y definición de los KPI'S que se alinean al crecimiento del emprendimiento según las 4 dimensiones listadas a continuación:

- Habilidades gerenciales / liderazgo del emprendedor, y su equipo emprendedor y/o de trabajo.
- Modelo de negocio: componente innovador y potencial de crecimiento exponencial y/o escalabilidad
- Indicadores financieros: estado actual del emprendimiento a través del comportamiento de sus variables y razones financieras. Ej. Ventas, utilidades, endeudamiento, rentabilidad, ROI, entre otras.
- Comportamiento sectorial que compare el comportamiento del emprendimiento versus su sector.

**NOTA UNO:** La recopilación de información podrá desarrollarse de manera virtual y/o presencial a través de entrevistas encuestas y/o la metodología que establezca el **CONTRATISTA**, de manera individual o colectiva sin superar 15 emprendimientos seleccionados por Grupo.

### **COMPONENTE III - PLAN DE ACCIÓN**

Una vez realizado el diagnóstico, se elaborará en consenso con cada emprendedor beneficiario seleccionado una “ruta de crecimiento” o plan de acción personalizada y enfocada al Emprendimiento.

El plan de acción deberá contener:

- Recomendaciones por cada dimensión del diagnóstico.
- Plan de trabajo para el crecimiento del emprendimiento.
- Propuesta de la trayectoria de crecimiento y/o movimiento de indicadores KPI’s.

El plan de acción se desarrollará a través de la metodología establecida, cumpliendo con los siguientes criterios:

- Definición de objetivos/metapas a alcanzar.
- Seguimiento a los indicadores propuestos.
- El acompañamiento a la implementación del plan de acción se realizará en la Etapa 3: Acompañamiento Transversal.

#### **2.2.3. ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL.**

Esta etapa se brindará entrenamiento empresarial conforme con las necesidades de crecimiento específicas del emprendimiento, los entrenamientos empresariales se llevarán a cabo por intermedio de mínimo **cuatro (4) Bootcamps** grupales dispuestos en la presente etapa para cada grupo, en las temáticas dirigidas a fortalecer aspectos clave para la aceleración de los modelos de negocio de los emprendimientos beneficiarios seleccionados.

Estos Bootcamps se complementan con seguimientos transversales periódicos realizados a los emprendimientos beneficiarios, con los cuales, se busca fortalecer el conocimiento, las habilidades y destrezas de los emprendimientos beneficiarios con la intención de promover emprendimientos exitosos e innovadores; esto a través de la aplicación de diferentes herramientas, metodologías y modelos propuestos por el proponente.

#### **BOOTCAMP 1 MODELO DE NEGOCIO + PRODUCTO MARKET FIT:**

El objetivo de este Bootcamp es desarrollar capacidades para validar y transformar modelos de negocio con potencial innovador y/o de alto impacto, logrando generar mecanismos y/o herramienta de aceleración que impacten el crecimiento de los emprendimientos beneficiarios en su etapa temprana.

El contenido propuesto se ejecutará bajo los siguientes componentes mínimos:

- Desarrollo de modelo de negocio innovadores y/o con potencial de alto impacto.
- Apropiación de la herramienta "Modelo CANVAS" entre otras.
- Concepto y herramientas para modelar el negocio.
- Construcción del modelo de negocio.
- Prueba ácida de los modelos de negocios.
- Procesos de experimentación para probar sus prototipos y/o modelos en etapas tempranas.
- Apoyo a la reestructuración.
- Definición de modelo de negocio bajo nuevas dinámicas del mercado a largo plazo.
- Product market fit.

El resultado final de este Bootcamp es que los emprendimientos beneficiarios ajusten, estructuren y validen su modelo de negocio innovador y encuentre el nicho de mercado donde es más relevante, proyectándose hacia un crecimiento rentable y sostenido basado en la innovación.

**Duración:** Mínimo 12 horas en la implementación de este Bootcamp.

**Modalidad:** Virtual

**Grupos:** Máximo 45 emprendimientos por cada grupo

### **BOOTCAMP 2 ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA Y/O ALISTAMIENTO FINANCIERO:**

El objetivo de este Bootcamp es sensibilizar a los emprendimientos beneficiarios sobre la relevancia de la información financiera en la toma de decisiones. Se entregan herramientas para la comprensión y un adecuado manejo de los modelos básicos para la formulación y toma de decisiones en las áreas de administración y finanzas empresariales.

El contenido propuesto se ejecutará bajo los siguientes componentes mínimos:

- Sensibilizar a los empresarios sobre la relevancia de la información financiera para toma de decisiones.
- Conceptos claves y herramientas para apropiar la información financiera: Estados financieros, flujo de caja, etc.
- Cómo costear sus productos y/o servicios (operación).
- Análisis financiero, análisis horizontal, vertical, integrados con los indicadores financieros relevantes e importantes.

- Proyecciones de estados financieros de la empresa.
- Acceso a capital (cálculos de tasa, interés compuesto, páginas de herramientas). IBR, DTF, pagos mensuales, comparación de créditos.
- Perspectiva sobre vehículos de financiación (crowdfunding, factoring, crowd lending, confirming, cartera ordinaria, leasing, etc.).
- Conceptos básicos de valoración de la empresa.

**NOTA:** En esta etapa es importante que los emprendimientos beneficiarios apropien la información financiera de su empresa y no quede solo en manos de un tercero y/o contador. Se debe demostrar la implementación y apropiación de las herramientas apropiadas.

**Duración:** Mínimo 8 horas.

**Modalidad:** Virtual.

**Grupos:** máximo 45 emprendimientos por cada grupo.

### **BOOTCAMP 3 – PERFIL EMPRENDEDOR:**

El objetivo de este Bootcamp es elevar y potenciar el perfil emprendedor de los participantes. En este sentido, busca que los emprendedores sean capaces de fomentar la innovación desde una mentalidad global, desarrollen capacidades de liderazgo para gestionar equipos altamente efectivos, comunicación, aprendan a repartir responsabilidades, fomenten el aprendizaje y el desarrollo de sus equipos de trabajo.

El contenido propuesto se ejecutará bajo los siguientes componentes mínimos:

- Comunicación: Desarrollo de capacidades de comunicación asertiva, efectiva y expresiva. Manejo de oratoria persuasiva.
- Mentalidad: Crecimiento lineal vs exponencial. Pensamiento Lean y experimentación. Sistema de creencias y valores.
- Liderazgo inteligente: Creencias limitantes y expansivas, liderazgo personal, alineación de propósito personal y empresarial.
- Dirección de equipos efectivos: Toma de decisiones, delegación, manejo del tiempo, seguimiento, control y aprendizaje, cultura.
- Comunidad: Mapeo de stakeholders clave, construcción de redes de valor y colaboración.

El resultado esperado de este Bootcamp es ampliar el nivel de consciencia sobre el nivel de liderazgo personal de los emprendedores beneficiarios, expandiendo su perspectiva empresarial y potenciando el empoderamiento de cada uno de los participantes, como elementos clave para el crecimiento empresarial, haciendo énfasis en la identificación de creencias limitantes y el establecimiento de un propósito superior que les permita hacerse cargo del crecimiento de sus emprendimientos.

Este Bootcamp se llevará a cabo preferiblemente de manera presencial. Por esta razón, el **CONTRATISTA** propondrá la dinámica de realización de este en caso de que sea presencial.

**Duración:** Mínimo 8 horas.

**Modalidad:** Presencial y/o virtual.

**Grupos:** Máximo 45 emprendimientos por cada grupo.

#### **BOOTCAMP 4 – LEGAL Y TRIBUTARIO:**

El objetivo de este Bootcamp es sensibilizar a los emprendimientos beneficiarios sobre la relevancia de la información y actualización de aspectos legales y tributarios. Se deberán transmitir conocimientos clave para una comprensión óptima del contenido priorizado, de tal manera que los emprendimientos beneficiarios desarrollen un nivel general de entendimiento de estos temas clave para su proceso de formalización y crecimiento.

El contenido propuesto se ejecutará bajo los siguientes componentes mínimos:

- Política Nacional de Emprendimiento: Avances y perspectivas en Colombia.
- Marco legal vigente: Ley de Emprendimiento, Ley de Emprendimiento Juvenil, Ley Naranja, etc.
- Beneficios y obligaciones legales y tributarios: incentivos, cómo acceder, efectos y consecuencias ante incumplimiento de obligaciones.
- Novedades de régimen especial.

El resultado esperado de este Bootcamp es que el emprendedor obtenga conocimiento del contexto legal y tributario en el país, de tal manera que le sea posible dirigir su emprendimiento de una forma acelerada, con la certeza de que, al cumplir con las normativas y disposiciones, podrá optimizar los resultados de sus operaciones, el rendimiento de sus inversiones.

**Duración:** Mínimo 8 horas.

**Modalidad:** Virtual.

**Grupos:** Máximo 45 emprendimientos por cada grupo.

#### **2.2.4. ACOMPAÑAMIENTO TRANSVERSAL**

Esta etapa busca desarrollar un acompañamiento transversal individual y/o grupal que se divide en dos (2) componentes:

##### **COMPONENTE I - BOLSA DE HORAS CON EXPERTOS TEMÁTICOS DE LOS BOOTCAMPS:**

Para profundizar los conocimientos con expertos temáticos se ha destinado una bolsa de horas, donde cada emprendimiento beneficiario podrá acceder a mínimo una (1) hora de asesoría individual y/o en grupos (máximo 15 emprendimientos), con el experto temático que realizó el Bootcamp u otro experto temático con el mismo perfil del experto cuya hoja de vida sea avalada por **INNPULSA COLOMBIA**.

La bolsa de horas se deberá consumir desde la ejecución de la Fase 3 - entrenamiento empresarial, una vez se hubiese ejecutado el Bootcamp respectivo, hasta la finalización del programa.

- **Modalidad:** Definida por el CONTRATISTA (presencial y/o virtual)
- **Grupal:** Máximo 15 emprendimientos por cada grupo.
- **Horas individuales:** Mínimo 1 hora de acompañamiento en caso de que los emprendimientos requieran acompañamiento individual.
- **Horas grupales:** Mínimo 2 horas

## **COMPONENTE II - ACOMPAÑAMIENTO GRUPAL PARA EMPRENDIMIENTOS BENEFICIARIOS:**

En este componente los emprendedores por medio de una metodología de acompañamiento diseñada para realizar sesiones de mínimo tres (3) horas en grupos de máximo quince (15) emprendimientos para impactar el modelo de negocio y fomentar el conocimiento / aprendizaje colectivo.

Este acompañamiento se realizará en simultáneo a la Etapa 1: ENTRENAMIENTO EMPRESARIAL hasta la finalización del programa.

Durante este acompañamiento se realiza seguimiento al plan de acción de los emprendimientos beneficiarios y al avance en el cumplimiento de los **KPI's** establecidos.

Las condiciones que deberán cumplirse son:

- **Duración:** Mínimo 36 horas totales y máximo las que considere el CONTRATISTA para el cumplimiento de dichas actividades, según la propuesta presentada.
- **Modalidad:** Definida por el CONTRATISTA (presencial y/o virtual).
- **Grupos:** Máximo 15 emprendimientos por cada grupo, es decir, mínimo 12 grupos para los 180 emprendimientos.

### **2.2.5. VISIBILIDAD Y CONEXIONES DE VALOR**

#### **COMPONENTE I - COMUNICACIONES Y VISIBILIDAD**

Los emprendedores beneficiarios por medio de una metodología diseñada para realizar posicionamiento del programa ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO en las regiones, para este caso, se destacará los emprendedores que tengan una adecuada ejecución del programa y que fruto de esta intervención, el emprendimiento logra indicadores tales como:

- Incremento en ventas
- Incremento en empleos

- Mejora de la productividad
- Presencia en nuevos mercados
- Conformación de equipos multidisciplinares
- Entre otros

## **COMPONENTE II - CONEXIONES DE VALOR:**

Este componente es transversal a todo el programa por lo cual se propenderá por realizar actividades de conexiones de valor, que permita generar oportunidades y beneficios de crecimiento empresarial para los emprendimientos beneficiarios seleccionados; estas actividades podrán ser: (conexiones de valor, ampliar red de contactos, rueda de Negocios, Demo Day, showcase, etc.).

**NOTA UNO:** Esta es una actividad que genera espacios de conexión para los emprendimientos beneficiarios.

**NOTA DOS:** No es una actividad que obliga abordar a todos los emprendimientos beneficiarios, sin embargo, sí se debe plantear oportunidades de acceso a todos los emprendimientos beneficiarios.

**NOTA TRES:** Para esta actividad el operador realizará un evento de cierre en donde se evidenciará al ecosistema de emprendimiento e innovación nacional los resultados generados en el programa, así como generar la conexión de emprendimientos con el ecosistema, invitando a entidades a que se conecten con iniciativas como esta. Para este caso, los emprendedores beneficiados y seleccionados por el operador como caso de éxito deberán disponer de tiempo para realizar eventualmente grabaciones, testimonios etc.

### **2.3. OBLIGACIONES QUE DEBEN ASUMIR LAS EMPRESAS BENEFICIARIAS**

Los emprendimientos beneficiarios asumirán las siguientes obligaciones:

1. Suscribir carta de compromiso y participación en la Ruta Aldea Básico Experimenta.
2. Suministrar la información solicitada por EL CONTRATISTA o **INNPULSA COLOMBIA** durante toda la ejecución de la asistencia técnica.
3. Cada emprendimiento beneficiario deberá disponer de un equipo compuesto por mínimo por una persona.
4. Los emprendimientos beneficiarios se comprometen a asignar el tiempo de su personal y equipo de trabajo para la ejecución y construcción de contenidos de todas las actividades de la asistencia técnica como condición irrevocable para su participación en la misma.
5. El emprendimiento beneficiario se compromete a participar en la etapa de Diagnóstico de su modelo de negocio, así como la consecución de los KPI's.



6. El emprendimiento beneficiario se compromete a participar activamente en el desarrollo de por lo menos cuatro (4) bootcamps grupales dispuestos en la presente etapa para cada grupo, en las temáticas dirigidas a FORTALECER ASPECTOS CLAVE PARA LA ACELERACIÓN DE LOS MODELOS DE NEGOCIO DE LOS EMPRENDIMIENTOS SELECCIONADOS, y en las sesiones de transversales periódicos según programación del CONTRATISTA.
7. El emprendimiento beneficiario deberá asistir a un ACOMPAÑAMIENTO TRANSVERSAL.
8. El emprendimiento beneficiario deberá suministrar la información necesaria para el seguimiento de la intervención, para lo cual suministrará información veraz y el tiempo solicitado.
9. El emprendimiento beneficiario deberá asistir al evento de cierre.

#### **2.4. CANTIDAD DE POSTULACIONES POR POSTULANTE**

El postulante emprendedor solo podrá presentar una única postulación a la presente invitación.

#### **2.5. DURACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA**

La duración de la asistencia técnica objeto de esta convocatoria es mínima de seis (6) meses y máxima de diez (10) meses.

#### **2.6. ASPECTOS FINANCIEROS DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria no tiene recursos asignados directamente para entregar a los emprendimientos seleccionados, no obstante, **INNPULSA COLOMBIA** cuenta con un presupuesto total de hasta **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$351.135.000)** incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar. para atender la invitación destinada a la selección y contratación del CONTRATISTA que operara el programa.

**INNPULSA COLOMBIA** asumirá el **CIEN POR CIENTO (100%)** del valor total del **PROGRAMA** para cada de los emprendimientos beneficiarios que resulten seleccionadas.

**NOTA UNO:** Los emprendimientos seleccionados que hagan parte del programa deberán asumir todos los costos y gastos asociados a los traslados o viajes para realizar las actividades en caso de ser presenciales a las que tienen que ver con el desarrollo técnico del mismo.

**NOTA DOS:** En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** entregará recursos directamente a los emprendimientos beneficiarios. En caso de negativa u omisión del postulante para recibir el servicio establecido en el marco del programa, luego de haber sido seleccionado en la presente invitación, **INNPULSA COLOMBIA** podrá seleccionar a la siguiente postulación, de acuerdo con el ranking derivado de la evaluación.

### 3. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

#### 3.1. MECÁNICA DE LA POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

La postulación y selección de los beneficiarios de la presente invitación se realizará tal y como se expone a continuación:

1. Presentación de la postulación y entrega de documentación de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
2. Una vez recibidas las postulaciones, se adelantará la verificación de su radicación en la cual **INNPULSA COLOMBIA** consolidará el listado de las postulaciones presentadas relacionándolas por orden de llegada. Se excluirán del proceso las postulaciones presentadas extemporáneamente, caso en el cual se le notificará al interesado sobre dicha situación a través de la dirección de correo electrónico por el cual remitieron su postulación.
3. **INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
4. Las postulaciones que hayan sido habilitadas en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante los criterios contenidos en los presentes Términos de Referencia por parte del CONTRATISTA seleccionado por **INNPULSA COLOMBIA**.
5. El CONTRATISTA, adelantará el proceso de evaluación de los postulantes que cumplen requisitos habilitantes según lo indicado en la presente convocatoria.
6. Se publicará en la página web de **INNPULSA COLOMBIA** los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

#### 3.2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO POSTULANTES

Para ser beneficiario de la presente convocatoria, el postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

1. **Empresa constituida:** Contar con registro mercantil de persona natural o jurídica ante una Cámara de Comercio renovado a 2022.
2. **Equipo Emprendedor:** Contar con un equipo de al menos una (1) persona con disposición para atender los requerimientos del programa
3. **Ventas:** Tener ingresos operacionales entre \$5.000.000 y \$51.000.000 millones de pesos anual con corte al 31 de diciembre de 2021 o *acumulados a la fecha de presentación de la propuesta*, según la declaración realizada por el emprendedor en el formulario de inscripción.
4. **Operación Comercial:** Contar con operación igual o inferior a siete (7) años, según la declaración realizada por el emprendedor en el formulario de inscripción.

El Representante legal de la empresa interesada en participar en el programa **deberá registrar su postulación en el siguiente enlace** <http://s.alchemer.com/s3/Aldea-Experimenta-Basico2022>

**NOTA UNO:** Durante el proceso de registro, el emprendedor deberá adjuntar el Anexo No. 1. Carta de postulación, declaración y compromiso: La carta de presentación de la postulación deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal del postulante.

### 3.2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS PROPIOS DEL PROGRAMA

Una vez los emprendedores superen la etapa de **VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. Deberán remitir

- Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil con expedición no mayor a 30 días a la fecha de postulación de la empresa: Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el postulante no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del postulante.

- Fotocopia de la cédula del Representante legal de la empresa.
- Carta suscrita por el emprendedor.
- Certificado de aportes parafiscales vigente.

**NOTA UNO: INNPULSA COLOMBIA** realizará en esta la revisión del postulante en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada postulante verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes.

**NOTA DOS:** Los postulantes declaran conocer los términos de la invitación y acepta la política de manejo de datos adoptada por Fiducoldex, vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO **INNPULSA COLOMBIA**, política que se encuentra en la página web <https://fiducoldex.com.co/seccion/politica-de-tratamiento-de-datos-personales>.

**NOTA TRES:** Los datos personales que se suministren sobre los colaboradores de empresas postuladas, estarán sujetos a un tratamiento de datos conforme con la ley y se hará con la única

finalidad de contactar y gestionar las fases del proyecto con las personas indicadas por cada empresa.

### 3.2.2. COBERTURA GEOGRAFICA

El alcance del programa ALDEA EXPERIMENTA BÁSICO abarca *TODO EL TERRITORIO NACIONAL*. Sin embargo, **INNPULSA COLOMBIA**, en el cumplimiento de su propósito misional y bajo la premisa de fortalecer el emprendimiento en todo el país, se propone enfocar especialmente los esfuerzos de la convocatoria en los Departamentos que resultaron con calificación MEDIA, MEDIA – BAJA Y BAJA en el Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC)<sup>2</sup>, priorizará a los emprendimientos que se encuentren registrados en los siguientes departamentos según su ubicación geográfica:

No.	Región	Departamentos	Departamentos priorizados
1	Centro	Boyacá, Cundinamarca, Tolima y Huila	Huila
2	Occidente	Chocó, Putumayo, Cauca y Nariño	Chocó, Putumayo y Cauca
3	Caribe	Cesar, Atlántico, Sucre, La Guajira, Bolívar, Córdoba, San Andrés Islas y Magdalena.	Sucre, La Guajira y Magdalena.
4	Oriente y Orinoquía	Amazonas, Caquetá, Norte de Santander, Arauca, Meta, Casanare, Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés	Amazonas, Caquetá, Norte de Santander, Arauca, Meta, Vichada, Guainía, Guaviare y Vaupés

**NOTA UNO:** La priorización de los Departamentos listados anteriormente, no excluye la participación de emprendimientos del resto del país. Y su proceso de priorización implica la asignación de puntos adicionales en el proceso de selección los cuales se otorgarán a los emprendedores que superen los criterios mínimos requeridos.

### 3.3. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE POSTULACIONES

Las postulaciones deberán ser presentadas únicamente a través del siguiente enlace <http://s.alchemer.com/s3/Aldea-Experimenta-Basico2022>

La documentación que se deberá adjuntar es la solicitada en el numeral “3.2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS PROPIOS DEL PROGRAMA”

<sup>2</sup> <https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/Competitividad/Paginas/Indice-Departamental-de-Innovacion-para-Colombia.aspx>

**No se acepta envío de postulaciones a través de link de enlace a un almacenamiento externo, en este caso la postulación será rechazada.**

Cualquier enmendadura en la postulación o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del representante legal o apoderado del postulante.

Sobre el particular, se precisa que **INNPULSA COLOMBIA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los postulantes para presentar la postulación o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las postulaciones, esto es, los correos electrónicos.

**NOTA UNO:** Con la presentación de la postulación el postulante acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria, sus anexos y adendas, incluyendo las condiciones de evaluación, administración de los recursos y suscripción del Acuerdo de servicios, así como las establecidas en el Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA**.

**NOTA DOS:** Una vez radicada la postulación y cerrada la invitación el postulante no podrá modificar el contenido de la postulación, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. Las postulaciones que sean recibidas después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria, se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

**NOTA TRES:** La fecha y hora de cierre de la invitación no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en la página de **INNPULSA COLOMBIA** y antes de la fecha de cierre.

### 3.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Referencia	09 de septiembre de 2022	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>
Formulación de inquietudes	Desde la apertura hasta el 16 de septiembre de 2022	Correo electrónico: <a href="mailto:info@innpulsacolombia.com">info@innpulsacolombia.com</a> (dirigido a <b>INNPULSA COLOMBIA</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Respuestas a inquietudes	Hasta el 22 de septiembre de 2022	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a> Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas
Cierre de la convocatoria y radicación de la postulación	Desde la apertura de la convocatoria hasta el <b>18 de octubre de 2022 hasta las 5:00 PM</b>	página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a> a través del link <a href="http://s.alchemer.com/s3/Aldea-Experimenta-Basico2022">http://s.alchemer.com/s3/Aldea-Experimenta-Basico2022</a>
Publicación de resultados	<b>Hasta el 18 de noviembre de 2022</b>	Página web <a href="http://www.innpulsacolombia.com">www.innpulsacolombia.com</a>

### 3.5. FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los postulantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico a los correos [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria **EMAEB-2022** en los tiempos establecidos en el CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

### 3.6. RESPUESTA DE INQUIETUDES

**INNPULSA COLOMBIA** publicará en la página web [Página web www.innpulsacolombia.com](http://www.innpulsacolombia.com) las respuestas a las inquietudes formuladas siempre y cuando, las mismas se presenten dentro de las fechas establecidas en los Términos de Referencia.

## 4. CONDICIONES DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

**INNPULSA COLOMBIA** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídico y técnicos definidos en el numeral **4.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN** de los presentes Términos de Referencia.

Durante el proceso de verificación de requisitos, **INNPULSA COLOMBIA** dispondrá de un periodo de subsanación, durante el cual se podrá solicitar aclaraciones sobre los documentos incluidos dentro de las postulaciones presentadas.

En ningún caso la aclaración, información adicional o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la postulación, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre de la invitación. Los criterios que otorga puntaje no son objeto de subsanación.

#### 4.1. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección se realizará de la siguiente forma:

##### 4.1.1. Verificación de Criterios habilitantes:

corresponderán a la verificación de los requisitos mínimos del postulante de acuerdo con lo establecido en la presente invitación y que no otorga puntaje.

**INNPULSA COLOMBIA** directamente o a través de firma externa contratada realizará la validación del cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos que corresponden a:

REQUISITO	VALIDACIÓN
<p><b>Empresa constituida:</b> Contar con registro mercantil de Cámara de Comercio renovado a 2022.</p> <p>Lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil</p>	Cumple/no cumple
<p><b>Equipo Emprendedor:</b> Contar con un equipo de <b>al menos una (1) persona</b> con disposición para atender los requerimientos del programa.</p> <p>Lo cual se verificará en la información contenida en la carta de postulación. <b>(anexo 1)</b>.</p>	Cumple/no cumple
<p><b>VENTAS:</b> Tener ingresos operacionales entre \$5.000.000 y \$51.000.000 millones de pesos anuales con corte al 31 de diciembre de 2021 o acumulados a la fecha de presentación de la propuesta según la declaración realizada por el emprendedor en el formulario de inscripción.</p>	Cumple/no cumple
<p><b>Operación Comercial:</b> Contar con operación <u>igual o inferior a siete (7) años</u>, según la declaración realizada por el emprendedor en el formulario de inscripción.</p>	Cumple/no cumple

**NOTA UNO:** En esta etapa el postulante será calificado en las categorías de CUMPLE o NO CUMPLE. Todas las postulaciones calificadas como CUMPLE continuarán la etapa de evaluación de la presente convocatoria.

**NOTA DOS:** Los postulantes que no cumplan con los requisitos habilitantes serán notificados a través de correo electrónico.

#### **4.1.2. VERIFICACIÓN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

De conformidad con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes, **EL OPERADOR** realizará la selección de los beneficiarios del programa aplicando los siguientes criterios de evaluación:

<b>Aspectos para evaluar</b>	<b>Ítems Generales</b>	<b>Puntaje para asignar</b>
Perfil emprendedor	Motivaciones para emprender, dedicación, experiencia, espacios de preparación.	Hasta 30 puntos
Componente de innovación	Cuentan con un modelo de negocio, producto/servicio innovador, con capacidad de crear y capturar valor de forma diferenciada, generan valor económico y están relacionados con la dinámica de los mercados, reconfiguran los mercados y pueden imponer nuevos niveles/estándares de productividad, competitividad y calidad de vida	Hasta 25 puntos
Potencial de Escalamiento	Proyección del emprendimiento en otras regiones o mercados nacionales y/o internacionales y reconocimiento de la necesidad asociada con capacidades estratégicas y operativas para poder replicarse. Cuenta con planes para crecimiento acelerado, su solución es aplicable y requerida en muchas regiones de Colombia y otros países.	Hasta 20 puntos
Proyecciones de Crecimiento	El emprendimiento cuenta con proyecciones de ventas para los siguientes tres años que soportan su estrategia de crecimiento.	Hasta 20 puntos
Puntos adicionales	La priorización de los Departamentos listados indicados en el <b>COBERTURA GEOGRÁFICA</b> no excluye la participación de emprendimientos del resto del país. o emprendimientos BIC <b>Nota:</b> Su proceso de priorización implica la asignación de puntos adicionales.	Hasta 5 puntos

**NOTA UNO:** Serán otorgados puntos adicionales (máximo 5) a los emprendimientos que se postule en las áreas priorizadas como se indica en el **COBERTURA GEOGRÁFICA** o que sean empresas BIC.



**NOTA DOS:** Se declararán viables únicamente las postulaciones que alcancen un mínimo de sesenta (60) puntos de calificación.

**NOTA TRES:** Los emprendedores que superen la puntuación mínima indicada anteriormente deberán remitir:

1. Certificado de existencia y representación legal no superior a 30 días
2. Carta de compromiso suscrita por el emprendedor
3. Certificado de aportes parafiscales vigente
4. Cedula de ciudadanía del representante legal

**NOTA CUATRO:** Los emprendedores que no superen el proceso de vinculación no podrán continuar en la etapa de ejecución.

**NOTA CINCO:** En caso de que algún emprendedor beneficiario que resulte seleccionado se retire o desista del acompañamiento, el OPERADOR puede solventarse con emprendimientos del banco de elegibles

#### **4.2. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA**

Esta notificación informará al postulante mediante correo electrónico, si su postulación fue seleccionada como beneficiaria o no en el marco de la presente convocatoria. Para las postulaciones que fueron seleccionadas como beneficiarias se incluirán las recomendaciones del comité evaluador del OPERADOR, el listado de documentos que deben enviar los postulantes para iniciar el proceso de vinculación y la fecha límite para el envío de la documentación.

A través de la página web <https://www.innpulsacolombia.com/convocatorias> se publicarán los resultados del proceso de selección.

Una vez publicados e informados los resultados, los interesados dispondrán de un periodo de hasta dos (2) días calendario para presentar solicitudes, pedir aclaraciones o enviar comentarios, luego de este periodo se considerarán extemporáneas.

Estas peticiones deben realizarse a través del correo electrónico [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) con el nombre y número de la convocatoria, posterior al periodo otorgado, no se atenderán las peticiones que sobre este tema versen y no fueron presentados dentro de los tiempos establecidos.

#### **4.3. IMPOSIBILIDAD DE ASIGNAR LOS RECURSOS**

En caso de que los aportes de **INNPULSA COLOMBIA** dispuestos para el desarrollo del programa, no sean suficientes para atender todas las postulaciones que cumplan los requisitos

y superen del mínimo puntaje de evaluación, las postulaciones a las que no se les hubieran asignado beneficio para la asistencia técnica por agotamiento de estos se tendrá un banco de elegibles, sin embargo, en el caso en el que no se cuente con este recursos los emprendedores podrán volverse a presentar a una eventual nueva edición de la convocatoria, caso en el cual se tendrán como una nueva postulación debiendo cumplir con todos los requisitos establecidos en la convocatoria respectiva.

En este caso, la convocatoria también puede tener vigencia por un tiempo determinado y si se tienen nuevos recursos poder utilizar esta lista de viables y así hacer eficiente el proceso de vinculación de nuevos beneficiarios, pero esto es definido por el área técnica de **INNPULSA COLOMBIA** de acuerdo con su necesidad.

#### **4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más postulantes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará como criterio de desempate, los siguientes criterios en su respectivo orden:

1. Orden de postulación a través del formulario de postulación.
2. Se seleccionará el emprendimiento con más puntaje en el criterio "Perfil emprendedor".
3. Si el empate persiste, se seleccionará el emprendimiento con más puntaje en el criterio "Componente de innovación"

#### **4.5. RECHAZO DE POSTULACIONES**

**INNPULSA COLOMBIA** rechazará las postulaciones en las que:

- a) El postulante no cumpla con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- b) El postulante no incluya en el formulario de postulación la documentación acorde con lo exigido en estos términos de referencia y no subsane posterior a habérselo solicitado.
- c) Se presente la postulación en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d) Cuando la postulación sea enviada a través de un link de acceso o enlace a un almacenamiento externo, de forma física, por fax o a través de otro canal no autorizado.
- e) Se incluya información que no sea veraz.
- f) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- g) El postulante presente dos o más postulaciones a la presente convocatoria, en cuyo caso se tendrá en cuenta únicamente la primera postulación que sea radicada y cualquier otra será inmediatamente rechazada.
- h) El participante o sus vinculados se encuentren reportados en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT- y/o centrales de riesgo.
- i) Se presente la postulación de forma extemporánea, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el cronograma de la invitación.

- j) El postulante de encuentre incurso en una causal de liquidación o reorganización.
- k) El postulante se encuentre inmerso en una causal de conflicto de interés y no fue declarado al momento de presentar la postulación.
- l) La postulación se encuentre recibiendo simultáneamente financiación con recursos de **INNPULSA COLOMBIA** o de cualquier entidad del Estado para el mismo fin.

#### **4.6. DECLARATORIA DE DESIERTA**

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten postulaciones.
- Cuando ninguno de los postulantes cumpla los requisitos habilitantes
- Cuando ninguna de las postulaciones evaluadas supere el mínimo establecido para ser seleccionadas.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- Cuando ninguno de los postulantes, siendo las postulaciones declaradas viables, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las postulaciones presentadas.
- Cuando las postulaciones presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos de Referencia.
- Cuando las postulaciones presentadas sean inconvenientes a los intereses de **INNPULSA COLOMBIA**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

### **5. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA**

#### **5.1. HABEAS DATA**

Quien presente, inscriba o registre la postulación al programa declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a su postulación para suministrar las informaciones a que hace referencia la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), comprometiéndose a responder ante **INNPULSA COLOMBIA**, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la postulación. El postulante autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX., actuando como vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del postulante a la que tengan acceso en virtud del programa objeto de la presente invitación, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia

## 5.2. UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN POR INNPULSA COLOMBIA

Con la presentación de la postulación a la convocatoria, el postulante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a **INNPULSA COLOMBIA**, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de **INNPULSA COLOMBIA**, enviar invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza **INNPULSA COLOMBIA**, a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo **INNPULSA COLOMBIA**. 3) La transferencia y/o transmisión de sus datos a terceros con los cuales **INNPULSA COLOMBIA** tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones. 4) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA**, utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. **INNPULSA COLOMBIA** informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al siguiente correo electrónico [info@innpulsacolombia.com](mailto:info@innpulsacolombia.com) indicando sus datos completos.

## 5.3. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DE INNPULSA COLOMBIA

Las empresas seleccionadas para participar en la convocatoria, al presentar su postulación, entienden y aceptan que **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad por las labores de consultoría realizadas por el **CONSULTOR** contratado para tal fin, por lo que eximen a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier responsabilidad por estas circunstancias.

## 5.4. DIFUSIÓN, TRANSFERENCIA Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS

**INNPULSA COLOMBIA** podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, mencionando la autoría cuando corresponda, toda información no confidencial o reservada acerca del programa que recibiera a través de los informes.

Asimismo, **INNPULSA COLOMBIA** sin mencionar el nombre del participante, podrá dar a conocer cualquier dato relacionado con el programa con el fin de publicar información estadística en general.

Para los efectos de resguardar información confidencial de propiedad del participante, este deberá informar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA**, la obtención de un resultado apropiado y confidencial en el marco del proyecto.

En el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades, entregables o productos derivados de la ejecución de la postulación, por parte del participante, este deberá informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de **INNPULSA**

**COLOMBIA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a **INNPULSA COLOMBIA** y manteniendo el manual de imagen corporativa que **INNPULSA COLOMBIA** estipule para tal fin.

## 5.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Las invenciones, investigaciones, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en desarrollo del Programa serán de propiedad exclusiva del beneficiario.

EL CONTRATISTA del programa podrá hacer uso de los resultados o informes, únicamente para fines académicos, previa autorización de **INNPULSA COLOMBIA** respetando los términos de confidencialidad de las empresas intervenidas.

## 5.6. VINCULACIÓN AL PROGRAMA

Para la vinculación al programa, el postulante seleccionado deberá presentar la Carta de Compromiso debidamente diligenciada (**Anexo No. 1**).

Se entiende que el **POSTULANTE** solo estará vinculado al Programa una vez **INNPULSA COLOMBIA** le haya notificado su selección, suscriba la Carta de Compromiso y aporte los documentos solicitados y se verifique que no registran sanciones disciplinarias, fiscales, ni se encuentra en listas de lavados de activos.

## 5.7. DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia y propias del desarrollo del programa, hará que **INNPULSA COLOMBIA**, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular al beneficiario del programa, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

### 5.7.1. Procedimiento en caso de incumplimiento de las condiciones del programa

**INNPULSA COLOMBIA** evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento de las condiciones del programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, el beneficiario tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, **INNPULSA COLOMBIA** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar el beneficio otorgado.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, **INNPULSA COLOMBIA** considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el beneficiario no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado a partir del sexto día hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

Si existe alguna inconformidad deberá reportarlo oportuna y efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA** al equipo designado para acompañar el proceso.

El beneficiario seleccionado no podrá trasladar o transferir el beneficio que le sea otorgado bajo el objeto de la presente convocatoria en ninguna de sus etapas a terceros.

## **5.8. ANEXOS**

**ANEXO 1:** Carta de Compromiso

**INNPULSA COLOMBIA**

(Fin de la invitación)